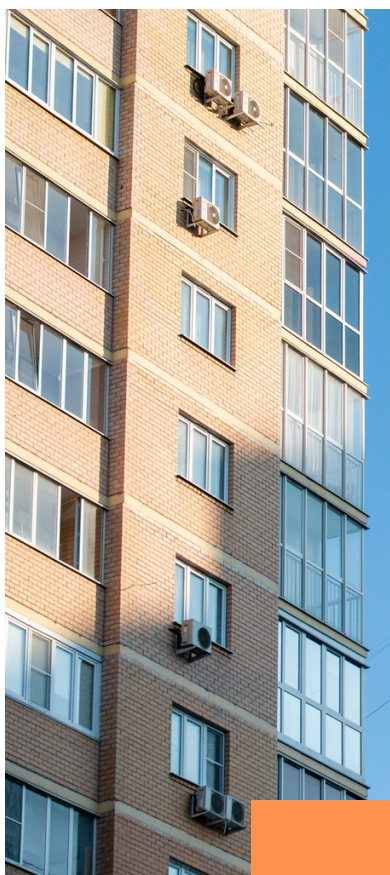


Departamento de Documentación

Proyecto de Ley por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana

[121/000019]



ESTUDIOS

Agoues Mendizábal, C. (2021). **El acceso a la Jurisdicción contencioso-administrativa de las asociaciones titulares de intereses legítimos colectivos de carácter ambiental. A propósito de la STC 15/2021.** *Revista Aranzadi de urbanismo y edificación*, 47, 1-31

La configuración del medio ambiente como bien jurídico colectivo, determina la legitimación activa de las organizaciones defensoras del medio ambiente en el proceso contencioso-administrativo. El trabajo pone de relieve los obstáculos con los que todavía se encuentran algunas asociaciones ambientales cuando pretenden defender los intereses recogidos en sus estatutos. Aún quedan cuestiones debatidas, como el alcance de los intereses legítimos colectivos o la acción popular.

Bermúdez Grasa, A. F. (2020). **Efectos de la nulidad de planeamiento: Soluciones y perspectivas legales.** *Revista de derecho, agua y sostenibilidad*, 4, 1-34

Se analiza la doctrina sobre anulación de los Planes Generales, así como sus efectos jurídicos en licencias, instrumentos de planeamiento, obras y convenios. Se proponen posibilidades legales que permitan reducir las nulidades de pleno derecho y sus efectos, derivados de errores en la tramitación de los planes, analizando la doctrina del Tribunal Constitucional en relación a la anulación de una norma, la Proposición de Ley para reforzar la Seguridad Jurídica en la Ordenación Urbanística de Fomento y el estudio de modelos comparados de Ordenación. Estudiadas las soluciones, se plantea la casuística de distintos Planes anulados y los efectos jurídicos con la aplicación de estas propuestas.

Efectos sobre un convenio urbanístico de la anulación del instrumento de planeamiento en base al que se suscribió: «nulidad en cascada». (2023). *Práctica Urbanística*, 181,1-3

Sentencia del Tribunal Supremo nº 1551/2022 de 23 de noviembre de 2022, recurso 7929/2021. La sentencia constituye una manifestación más de los efectos de la declaración de nulidad de un instrumento de planeamiento y su proyección en cascada, respecto de los instrumentos de planeamiento de desarrollo o de ejecución del plan anulado.

Fernández Valverde, R. (2023). **¿De nuevo, la inseguridad urbanística?.** *Práctica Urbanística*, N.º 181, 1-11

El trabajo analiza de manera detenida los problemas principales que atraviesa el urbanismo en el momento presente. Así, estudia con carácter previo la evolución normativa y las sentencias constitucionales más relevantes para, a continuación, destacar el papel de la autonomía local de la decisión y de la discrecionalidad técnica en la ejecución en el camino de la imprescindible regeneración y evolución del urbanismo.

Górriz Gómez, B. (2021). **Urbanismo: Plan General: Nulidad en cascada (STS de 29 de abril de 2021).** *Diario La Ley*, 9882, 1-3

La sentencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo de 29 de abril de 2021 (Sec. 5ª, rec. casación 218/2020, ponente D.ª Ángeles Huet de Sande), declara que «el denominado efecto de nulidad en cascada que la declaración jurisdiccional de nulidad de un Plan General despliega sobre sus instrumentos de desarrollo, dado sus efectos ex tunc, es aplicable a aquéllos de los mismos que no hayan sido directa o indirectamente impugnados».

Hernández Jiménez, H.M. (2022). **Manifiesto por la seguridad jurídica ante los perversos efectos de la anulación de instrumentos de planeamiento.** *Actualidad administrativa*, 7-8, 1-3

La anulación de los instrumentos de planeamiento produce efectos muy perjudiciales desde el momento en que se produce, por cuanto el desarrollo urbanístico a que se refieren ha podido estar comenzado o en avanzado estado de ejecución. La seguridad jurídica necesaria para Administraciones, operadores urbanísticos y ciudadanos exige una necesaria y pronta respuesta del legislador.

Martín Ros, S. y Martín Valdivia, S.M. (2021). **Los efectos de la nulidad en cascada de los planes de desarrollo sobre los instrumentos de gestión urbanística directamente impugnados: (A propósito de la sentencia del Tribunal Supremo, Sala Tercera, de 29 de abril de 2021; recurso 218/2020).** *Revista Aranzadi de Urbanismo y Edificación*, 47, 217-230

La sentencia del Tribunal Supremo de 29 de abril de 2021 viene a confirmar una doctrina ya asentada por el propio Alto Tribunal en anterior resolución judicial (de 4 de marzo de 2020, recurso 2560/2017) y por la que el llamado “efecto en cascada” de la nulidad de pleno derecho de un Plan General no sólo afecta a los planes de desarrollo, hayan sido o no impugnados, sino a los instrumentos de gestión urbanística y otros actos administrativos que hayan sido –esta vez sí– directamente impugnados en sede jurisdiccional contenciosa administrativa, declarándolos nulos de pleno derecho al no gozar de la necesaria cobertura normativa. Esta decisión judicial, con los efectos ex tunc que lleva aparejados, produce no pocas consecuencias jurídicas y económicas a los promotores urbanísticos y agentes urbanizadores que, por ejemplo, en los sistemas de actuación de cooperación y compensación invierten para desarrollar ámbitos de actuación que, a la postre, son declarados nulos de pleno derecho, en su mayor parte como consecuencia de la comisión de vicios procedimentales del instrumento de planeamiento general que le sirve de cobertura; abocando tanto a los terceros propietarios de buena fe de las parcelas resultantes creadas a una situación de fuera de ordenación que impide el pleno uso edificatorio de las mismas, así como la consecuente afectación de todas las inscripciones registrales que se han producido como consecuencia de la nulidad del instrumento de gestión urbanística directamente impugnado. Esta decisión judicial de confirmar los efectos ex tunc de la nulidad de pleno derecho de los instrumentos de planeamiento y su negativa repercusión sobre los instrumentos de gestión urbanística y, en general, los actos

dictados en su desarrollo, merece un detenido análisis por los devastadores perjuicios en materia económica que se causa con estas doctrinas que tan hondamente afectan al principio de seguridad jurídica. Sobre todo cuando comparamos esta decisión con otros pronunciamientos del propio Tribunal Supremo —y también del Constitucional—, en otros ámbitos materiales (en relación a disposiciones reglamentarias e, incluso, respecto a Leyes), en los que se ha aplicado un dogma mucho menos restrictivo en consonancia con lo previsto en derecho comparado (ej. el Código Urbanístico francés), permitiendo la suspensión de los efectos del instrumento impugnado por causa de nulidad de pleno derecho hasta tanto se subsane el defecto formal que ha provocado tal declaración, en aras de garantizar principios fundamentales de todos los afectados por la eventual declaración de nulidad.

Menéndez Rexach, A. (2023). **Propuestas para reforzar la seguridad jurídica de los planes de ordenación**. *Ciudad y territorio*, 217, 713-724

Las múltiples sentencias judiciales anulatorias de planes de ordenación dictadas en los últimos años han suscitado un vivo debate doctrinal sobre la configuración y el contenido de los planes; su naturaleza jurídica; la doctrina de la nulidad radical de las disposiciones y sus consecuencias (la imposibilidad de subsanar los vicios formales, la nulidad en cascada de los planes de desarrollo y los actos de ejecución, la reviviscencia automática del plan anterior al anulado). El trabajo se centra en los planes generales municipales, pero las causas de anulación de estos instrumentos son también aplicables a los de ordenación del territorio. No se tratan algunas cuestiones de índole procesal (propuestas de reforma de la acción pública, impugnación indirecta de los planes), que no encajan bien en el marco de esta revista.

Montero Parapar, M. F. y Domínguez Blanco, J.M. (2020). **La acción pública urbanística y el estatuto jurídico del denunciante**. *Práctica Urbanística*, 167, 1-11

En este artículo se aborda la posición jurídica que pueden adoptar los denunciantes urbanísticos, que, en el ejercicio de la acción pública, instan y demandan de la Administración una cierta actividad administrativa, proponiendo respuestas y conclusiones a preguntas tan frecuentes cómo si el denunciante puede recurrir la resolución de archivo o si puede recurrir contra la inactividad administrativa.

Palomar Olmeda, A. (2021). **La nulidad «en cascada» del planeamiento urbanístico. La STS de 29 de abril 2021**. *Diario La Ley*, 9890, 1-10

Se plantea en el presente trabajo el análisis de la STS de 29 de abril de 2021 que aborda la cuestión de los efectos de la declaración de nulidad de pleno derecho de un plan general de urbanismo sobre los instrumentos de desarrollo que se habían plasmado en un plan parcial y que nunca fue objeto de impugnación por ninguna de las partes. La STS mantiene, con motivo de la aplicación de este, que la nulidad del plan general alcanza sin género de dudas, a los instrumentos parciales que no pueden ser aplicados cuando se ha producido la declaración de nulidad del plan general. Únicamente se mantiene la vigencia —a salvo de la utilización de la técnica de revisión de oficio— de los actos administrativos firmes dictados en aplicación de uno u otro.

Palomar Olmeda, A. (2023). **La tramitación de los instrumentos de ordenación del territorio y los informes preceptivos. La STS de 4 de septiembre de 2023.** *Diario la ley*, 10395, 1-12

Se plantea en el presente trabajo el análisis y la evolución que sobre el procedimiento de elaboración de las disposiciones generales que afectan a la ordenación del territorio debe tener la inexistencia de informes, previstos en normativas sectoriales, o que, adjuntados al propio expediente no cumplen por su configuración o grado de redacción y alcance puede entenderse que no cumplen la finalidad esencial para la que fueron creados. La STS matiza el efecto invalidante de la elusión o de la falta de complitud de los mismos.

Parejo Alfonso, L. (2020). **La actuación administrativa a caballo de la división entre normación y simple ejecución y el caso de la planificación y el plan.** *Revista de Derecho Público*, 1, 7-20

Partiendo del análisis de la producción normativa y la aplicación como una de las dicotomías que estructuran nuestro Derecho y tras comprobar su persistencia inercial a pesar de las profundas transformaciones experimentadas por el Estado y su Derecho, el trabajo postula la diferenciación entre aplicación y ejecución (administrativa) teniendo a la vista el desarrollo de formas de actuación del poder público administrativo de difícil encuadre en la clasificación bipartita norma-acto, y sostiene la procedencia del reflejo de la singularidad de aquellas formas en el régimen común de invalidez de la actuación administrativa con apoyo en el caso testigo de la planificación.

Parejo Alfonso, L. (2024). **Precisiones significativas en la doctrina jurisprudencial sobre la cuestión de la nulidad de los planes, los efectos de su declaración y el momento procesal válido para aducir motivos de nulidad por razón de impacto de género.** *Práctica Urbanística*, 187, 1-8

Se trata en esta nota de dar cuenta de pronunciamientos judiciales que, sin perjuicio de reiterar la doctrina consolidada sobre la nulidad de los planes y sus efectos (y las modulaciones posibles de los mismos), abordan cuestiones que — a propósito del impacto de género— dan pie a aclarar tanto alguna cuestión procesal, como la de la posibilidad o no de aducir nuevos motivos de nulidad por tal razón ya en trámite de conclusiones, como otras vinculadas a la posible reconsideración de extremos ya establecidos por aquella doctrina, como los del sentido, momento y alcance de la evaluación ambiental estratégica y la potencia del principio de no regresión para, en caso de infracción, determinar la nulidad (véase la nota de actualidad del núm. 186), en este último caso para establecer si, en su caso, puede otorgar soporte a una modulación de los efectos de la declaración de dicha nulidad.

Parejo Alfonso; L. (2023). **Doctrina jurisprudencial sobre la relación entre los procedimientos administrativo común y de aprobación de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística; inaplicabilidad del primero, salvo remisión al él del segundo.** *Práctica urbanística*, 184, 2023, 1-7

Se analizan varias SSTS de este mismo año de interés para la ordenación de ámbitos costeros: dos que, incidiendo de nuevo sobre el Plan de Acción Territorial de Infraestructura Verde del Litoral y el Catálogo de Playas de la Comunidad Valenciana (PATIVEL) clarifican la relación entre los instrumentos de ordenación territorial y los de la urbanística, extrayendo conclusiones para el contenido y la evaluación de los primeros, y una que, analizando la alteración del planeamiento urbanístico municipal, fija doctrina sobre el respeto por este último de las limitaciones derivadas de la Ley de costas para los predios colindantes con el dominio público y, en concreto, de las que resultan de la llamada zona de influencia.

Parejo Alfonso, L. (2020). **El giro jurisprudencial, con autoimposición de límites, en materia de nulidad de los planes urbanísticos.** *Práctica Urbanística*, 166, 1-31

En este artículo se analizan detenidamente dos destacables sentencias del Tribunal Supremo sobre la invalidez de los planes urbanísticos que han sentado una trascendente doctrina jurisprudencial para la práctica del planeamiento urbanístico. Una de ellas afirma la posibilidad de limitación de la anulación, por vicio de nulidad, a parte del planeamiento urbanístico impugnado. La segunda, confirma esta doctrina y además, impone preventivamente un freno a todo posible desarrollo ulterior de ésta mediante el añadido de importantes precisiones en cuanto a las consecuencias de la anulación en el plano procedimental.

Parejo Alfonso, L. (2023). **Novedades normativas y jurisprudenciales relacionadas con el régimen de invalidez de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística.** *Práctica Urbanística*, 181, 1-4

Analizamos dos importantes novedades relacionadas con el régimen de invalidez de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística: la modificación de la reciente Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y La sentencia del Tribunal Supremo de 29 de septiembre de 2022.

Suay Rincón, J. (2023). **Avances en la amortiguación de los efectos de la declaración de nulidad de los planes (de nuevo sobre la anulación de los planes de ordenación).** *Revista Vasca de Administración Pública*, 125, 129-178

Este estudio se detiene en el examen de las piezas maestras sobre las que se articula la respuesta judicial a la problemática que plantea la impugnación de los planes de urbanismo. Repasa las iniciativas legislativas emprendidas hasta ahora y las que actualmente están en curso de tramitación para amortiguar los efectos derivados de la anulación de los planes. Y, en fin, las más recientes resoluciones judiciales son objeto de atención con vistas a poner de manifiesto los avances que resultan de la evolución de la jurisprudencia del Tribunal Supremo.

Táboas Bentanachs, M. (2023). **La acción pública en materia de urbanismo**. *Cuadernos de derecho local*, 62, 266-327

El legislador, consciente de la situación de indisciplina urbanística generada a lo largo de los años y de la –en muchos casos– pasividad de la Administración a la hora de reaccionar frente a los ilícitos urbanísticos o la falta de medios, decide en concreto alumbrar la acción pública urbanística desde la Ley del Suelo, de 12 de mayo de 1956, hasta nuestros días.

Igualmente es cierto que la acción pública ha dado lugar a la aparición de una picaresca forense personificada por el profesional de la acción pública, que busca únicamente la obtención de una compensación económica y, obtenida esta, desiste de la acción interpuesta.

A ello obedecen las iniciativas de su modificación, bien para suprimir esa acción, o limitándola debidamente.